

**Facultad de Medicina
Consejo de Facultad
Acta No. 75 del 23 de julio de 2019**

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Decanatura de Medicina las siguientes personas: Dra. Natalia Mejía – Decana, Dra. Alejandra De Zubiría - Directora de Pregrado, Dr. Adolfo Llinás - Director Médico de la FSFB, Dr. Roosevelt Fajardo - Director del Eje de Educación y Gestión del Conocimiento de la FSFB, Dr. Arturo Vergara – Jefe Departamento de Cirugía, Dr. Jairo Roa – Jefe Departamento de Medicina Interna, Dr. Juan Pablo Vargas - Jefe del Departamento de Urgencias, Dr. John Mario González– profesor Titular de la Facultad, Dr. Luis Jorge Hernández – profesor asociado de la Facultad, Dr. Francisco Díaz - representante de los profesores clínicos, Julia Andrea Gómez - representante estudiantil y Sylvia Díaz, Secretaria General de la Facultad.

Excusan su asistencia: Dr. Ricardo Peña - Director de Investigaciones de la Facultad, Dr. Rafael Acero – Director de Posgrados, Dr. Enrique Arango – Jefe de Departamento de Anestesia y Catalina González - representante de los profesores de planta.

Invitada: Maria Andrea Fernández, efe de Educación Presencial del Eje de Gestión del Conocimiento de la FSFB.

1. Aprobación del acta anterior

Lectura y aprobación del Acta No. 73 del 25 de junio de 2019

2. Asuntos Académicos

Solicitudes de estudiantes

- Estudiante A. Cód. 2015131XX. Inscripción extemporánea curso MEDI 1200 ANATOMÍA. Aprobado.

3. Ley de Residencias

María Andrea Fernández, jefe de Educación Presencial del Eje de Gestión del Conocimiento de la FSFB presentó aspectos generales sobre la Resolución 1872 de 2019 que reglamenta la Ley 1917 de 2018 mediante la cual se creó el Sistema de Residencias Médicas en Colombia.

Esta resolución tiene por objeto “determinar las reglas que deben regir el contrato especial para la práctica formativa de residentes; la afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social Integral de los residentes; el mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Residencia Médicas; el traslado de beneficiarios del fondo de becas-crédito al Sistema Nacional de Residencias Médicas y el reporte al Sistema de Información del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS”.

Asimismo, especifica que la operación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Residencias Médicas iniciará a partir del segundo semestre del año 2020 “con la suscripción de los contratos especiales para la práctica formativa de residentes y se adelantará en forma progresiva de acuerdo con la disponibilidad

Facultad de Medicina

Carrera 1 N° 18 A – 10 Bloque Q, 8vo piso - Bogotá, Colombia | Tel. (57.1) 332 4282 | Fax. (57.1) 332 4281
medicina.uniandes.edu.co | e-mail: facmedicina@uniandes.edu.co

presupuestal de cada vigencia, conforme a los criterios que para el efecto determine el Ministerio de Salud y Protección Social”.

En virtud del contrato el residente se compromete a cumplir por el tiempo de duración establecido para el programa académico, las actividades de formación de la estructura curricular y los planes de práctica formativa definidos en el marco de las relaciones Docencia – Servicio en uno o varios escenarios de práctica, a cambio de lo cual recibe del prestador de servicios de salud que se constituya como escenario de práctica base, un reconocimiento económico mensual equivalente como mínimo a 3 SMMV. El contrato es un acuerdo de voluntades suscrito entre el residente beneficiario, la IES y el prestador de servicios de salud que se constituya como escenario de práctica formativa.

Podrán suscribir contratos las instituciones de Educación Superior que cuenten con programas de especialización médico quirúrgica, reconocidos y registrados en el SNIES y con registro calificado vigente; los prestadores de servicios de salud que se constituyan como escenarios de práctica formativa de programas de especialización médico quirúrgica; y profesionales de Medicina.

Dentro de las obligaciones de las partes se resalta la de garantizar al residente el pago del apoyo de sostenimiento educativo mensual. El Consejo discute ampliamente las consecuencias de esta nueva obligación para los prestadores del servicio de salud y la necesidad de una mayor claridad sobre la realidad de su aplicación. Lo anterior, teniendo en cuenta de que el pago del apoyo de sostenimiento educativo queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que se asignen para cada vigencia y que esto no afectará ni la duración del contrato, ni el desarrollo del programa, ni la prestación del servicio. Así mismo, fue objeto de debate lo relacionado con el pago por contraprestaciones y las implicaciones académicas y financieras de esta modificación.

4. Proceso de admisión

La Decana presentó para aprobación del Consejo una modificación al actual proceso de admisiones de la Facultad de Medicina. Recordó que este se compone de una prueba psicométrica (MPI) y de una entrevista estructurada. Sin embargo, después de un largo periodo de evaluación se ha concluido que la prueba... La propuesta es que a partir del segundo semestre de 2019 se elimine la presentación de la prueba y se reestructure la entrevista con el apoyo del equipo de especialistas y la Decanatura de Estudiantes. Este cambio implicaría también un reentrenamiento para el equipo de profesores que participan en el proceso. El Consejo aprobó la modificación la cual será presentación ante el Consejo Académico.

5. Varios

Siendo las 2:00 pm se levanta la sesión.

En constancia firman,

Natalia Mejía
Decana

Sylvia Díaz
Secretaria

Facultad de Medicina

Carrera 1 N° 18 A – 10 Bloque Q, 8vo piso - Bogotá, Colombia | Tel. (57.1) 332 4282 | Fax. (57.1) 332 4281
medicina.uniandes.edu.co | e-mail: facmedicina@uniandes.edu.co